

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORÍA
EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2.017**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y quince minutos del día veintiocho de

diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite, con celeridad, a varios expedientes que no pueden demorarse y la aprobación de facturas para el cierre del ejercicio.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2.017.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 19 de diciembre de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN PARCIAL Y UTILIZACIÓN. DON JESÚS MORENO TORRENTE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación Parcial de Vivienda Unifamiliar y Garaje, para edificación sita en Calle Real, nº 24, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.977X,4.134.262Y, y Referencia Catastral: por determinar ya que se encuentra en tramitación, instruido a instancia de Don Jesús Moreno Torrente.

Visto el Certificado Final de Obra, de fecha 5 de septiembre de 2.017, con visado de fecha 3 de octubre de 2.017, redactado y firmado por la Sra. Arquitecta Técnica, Doña Cecilia García Molina y por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez y la demás documentación aportada por el interesado junto con la solicitud.

Considerando que con fecha 16 de noviembre de 2.015, en Sesión de Junta de Gobierno Local se adoptó Acuerdo de Concesión de Licencia de Obras al interesado, previos Informes Técnico y Jurídico favorables, una vez realizado la tramitación legalmente establecida.

Considerando que la parcela está calificada como SUELO URBANO, afectándole la Ordenanza de manzana en hilera retranqueada. MHR.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar a Don Jesús Moreno Torrente, Licencia de Ocupación Parcial de Vivienda Unifamiliar y Garaje, sitos en Calle Real, nº 24, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.977X,4.134.262Y, y Referencia Catastral: por determinar ya que se encuentra en tramitación, de conformidad con el Informe Técnico obrante en el Expediente.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Jesús Moreno Torrente, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

4.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ENCARNACIÓN PEREZ RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Encarnación Pérez Rodríguez, para vallado de parcela (60 ml. de valla de bloques x 1,10 m. de altura), en Paraje La Mezquita, Polígono 17, Parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573356X, 4133505Y y con Referencia Catastral: 04031A017000310000RJ.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 22 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Encarnación Pérez Rodríguez, para las obras consistentes en vallado de parcela (60 ml. de valla de bloques x 1,10 m. de altura), en Paraje La Mezquita, Polígono 17, Parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573356X, 4133505Y, y con Referencia Catastral: 04031A017000310000RJ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de diciembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obras no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes.

d) El vallado de la parcela tendrá un fin sólo y exclusivamente agrícola, nunca residencial, ya que de lo contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de disciplina urbanística, previos Informes Técnico y Jurídico favorables.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Encarnación Pérez Rodríguez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON KEVIN STAFFORD NURSE.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Kevin Stafford Nurse, para pintado de vivienda, mortero de reparación y canalones (20 m² de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Calle Tosquilla, n° 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571332X,4134097Y, y con Referencia Catastral: 1443806WG7314S0001HP.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de unos 3 metros cuadrados, oportunamente señalado, por un periodo de 10 días.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 16 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Kevin Stafford Nurse, para las obras consistentes en pintado de vivienda, mortero de reparación y canalones (20 m² de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Calle Tosquilla, n° 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571332X,4134097Y, y con Referencia Catastral: 1443806WG7314S0001HP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de diciembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 390,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 15,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 3 m² durante 10 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por el promotor.*

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Kevin Stafford Nurse, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON BARRY LUPTON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de dos edificaciones (una vivienda y una piscina) para uso residencial, sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 3, Parcela 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.688 X; 4.137.213 Y; 569.697 X; 4.137.203 Y, respectivamente y Referencia Catastral: 04031A003000010004IS, tramitada a instancia de Don José Carlos Carmona Caparrós, en representación de Don Barry Lupton.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural y construcciones anexas, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José Carlos Carmona Caparrós, con visado estatutario de fecha 21 de febrero de 2.017, Nº Expte.: 17-00195-MT.

Vistas la copia del Pasaporte, la copia del N.I.E., la copia de factura de colocación de fosa séptica, la copia del contrato de retirada de residuos, la copia del justificante de colocación de planta de depuración de aguas residuales, la copia de escritura de poder para pleitos y otros actos y la copia de escritura de compraventa, aportadas por el interesado junto a la solicitud.

*Visto el Informe Técnico de fecha 11 de diciembre de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 13 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Hojilla" parte de la Parcela 1 del Polígono 3 con uso de Vivienda Unifamiliar y Piscina se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 136,97 m²
PISCINA: 40.00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.688 X; 4.137.213 Y
PISCINA: 569.697 X; 4.137.203 Y

OCTAVO.- Concederle a Don. Barry Leslie Lupton, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla", parte de la parcela 1 del polígono 3 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.781 m², que a su vez es parte de la parcela 1 del polígono 3 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569665,2063X 4137184,6205Y
VÉRTICE 2: 569712,4746X 4137173,0585Y
VÉRTICE 3: 569729,6706X 4137180,0332Y
VÉRTICE 4: 569734,6716X 4137182,0616Y
VÉRTICE 5: 569707,2336X 4137220,1460Y
VÉRTICE 6: 569690,3175X 4137248,5316Y
VÉRTICE 7: 569682,3713X 4137245,7724Y
VÉRTICE 8: 569681,8936X 4137244,1523Y
VÉRTICE 9: 569671,4124X 4137210,1018Y
VÉRTICE 10: 569668,0827X 4137198,8258Y

DÉCIMO: Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y

expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. En el plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas”.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Barry Lupton, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON RAYMOND PAUL MANSFIELD.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de tres edificaciones (una vivienda, un almacén y una piscina) para uso residencial, sitas en Paraje La Oica, parte de la Parcela 315 del Polígono 11, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569440X,4134523Y; 569446X,4134506Y; 569441X,4134547Y, respectivamente y Referencia Catastral de la parcela: 04031A011003150000RP, tramitada a instancia de Don José Carlos Carmona Caparrós, en representación de Don Raymond Paul Mansfield.

Visto el Certificado para el Reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación de vivienda, almacén y piscina, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José Carlos Carmona Caparrós, con visado estatutario de fecha 29 de septiembre de 2.017, N° Expte: 17-01250-MT.

Vistas la autorización de representación en Don José Carlos Carmona Caparrós, la copia del N.I.E., la copia del contrato de retirada de residuos y la copia de escritura de compraventa, aportadas por el interesado junto a la solicitud.

Visto el Informe Técnico de fecha 11 de diciembre de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 13 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Oica" parte de la Parcela 315 del Polígono 11 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina y Almacén, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.



SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Almacén, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Almacén, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 163,74 m²
PISCINA: 30,40 m²
ALMACÉN: 8,19 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.440 X; 4.134.523 Y
PISCINA: 569.446 X; 4.134.506 Y
ALMACÉN: 569.441 X; 4.134.547 Y

OCTAVO.- Concederle a Don. D. Raymond Paul Mansfield, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Almacén) en una parcela situada en Paraje "La Oica", parte de la parcela 315 el polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Almacén.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 803 m², que a su vez es parte de la parcela 315 del polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569435,9605 X 4134562,4426 Y
VÉRTICE 2: 569437,0620 X 4134560,5288 Y
VÉRTICE 3: 569439,9474 X 4134558,1966 Y
VÉRTICE 4: 569436,8046 X 4134554,3085 Y
VÉRTICE 5: 569442,6795 X 4134549,5609 Y
VÉRTICE 6: 569441,7150 X 4134549,6169 Y
VÉRTICE 7: 569444,1242 X 4134539,1366 Y
VÉRTICE 8: 569445,0144 X 4134535,3787 Y

VÉRTICE 9: 569445,5051 X 4134533,4139 Y
 VÉRTICE 10: 569445,6398 X 4134532,6143 Y
 VÉRTICE 11: 569446,3316 X 4134528,7846 Y
 VÉRTICE 12: 569448,5779 X 4134516,0522 Y
 VÉRTICE 13: 569451,3537 X 4134498,7056 Y
 VÉRTICE 14: 569452,7819 X 4134487,1273 Y
 VÉRTICE 15: 569449,4950 X 4134494,6540 Y
 VÉRTICE 16: 569446,0773 X 4134497,7410 Y
 VÉRTICE 17: 569440,4093 X 4134503,2326 Y
 VÉRTICE 18: 569439,9697 X 4134504,0281 Y
 VÉRTICE 19: 569438,9329 X 4134505,5347 Y
 VÉRTICE 20: 569439,6454 X 4134504,5247 Y
 VÉRTICE 21: 569437,9350 X 4134506,8768 Y
 VÉRTICE 22: 569436,8273 X 4134507,9400 Y
 VÉRTICE 23: 569434,4956 X 4134510,0406 Y
 VÉRTICE 24: 569433,4555 X 4134510,8869 Y
 VÉRTICE 25: 569432,3430 X 4134511,9997 Y



DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. En el plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas”.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Raymond Paul Mansfield, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2017
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. CHRISTINA HAMON PROPERTY INVESTMENTS, S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de cuatro edificaciones (una vivienda, una piscina y dos almacenes) con características de vivienda rural para uso residencial, sitas en Paraje El Badil,

Polígono 20, Parcela 113, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575780X,4133825Y; 575088X,4133815Y; 575077X,4133813Y y 575093X,4133836, respectivamente, con Referencia Catastral: 04031A020001130001TY, tramitada a instancia de Don Manuel Francisco Fernández Oliver, en representación de Christina Hamon Property Investments, S.L.U..

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, N° Expte: 2017/2082-2 de fecha 8 de noviembre de 2017.

Visto el Informe Técnico de fecha 12 de diciembre de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 12 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de cuatro edificaciones (una vivienda, una piscina y dos almacenes) con características de vivienda rural para uso residencial, sitas en Paraje El Badil, Polígono 20, Parcela 113, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575780X,4133825Y; 575088X,4133815Y; 575077X,4133813Y y 575093X,4133836, respectivamente, con Referencia Catastral: 04031A020001130001TY, propiedad de Doña Christina Hamon Property Investments, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Christina Hamon Property Investments, S.L.U., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESTACIÓN COMPENSATORIA E ICIO
PROYECTO PR.121.1. MERCANTIL COSENTINO S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 1 de junio de 2.016, nº Reg. Entrada 1735, se presenta por Don Jorge Cuervo Vela, actuando en nombre y representación de la mercantil Cosentino, S.A.U., escrito en el que solicita Licencia de Obras para Proyecto PR 121.1, Industrialización de Nuevas Tecnologías de Producción para Nuevas Superficies G.F. Nueva Línea de Producción Dekton (2º) , Ejecución de los Trabajos de montaje de la maquinaria y actividades preparatorias previas a la puesta en marcha de la segunda línea Dekton, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U., Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria.

Emitidos los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el Expediente, en fecha 15 de junio de 2.016, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adoptó Acuerdo de Concesión de Licencia de Obras para el meritado Proyecto, recogiendo en la parte dispositiva del mismo la aprobación de una liquidación en concepto de ICIO por importe de 629.947,80 Euros, quedando pendiente una liquidación por importe de 747.289,06 Euros, dejando en suspenso la liquidación correspondiente a la Prestación Compensatoria, a reserva de una liquidación posterior.

De otro lado, y con carácter previo al Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por los Servicios de Diputación se informó el Proyecto de referencia, en fecha 7 de junio de 2.016, en cuanto a la liquidación provisional del ICIO y de la Prestación Compensatoria.

Habida cuenta que el importe correspondiente a la Prestación Compensatoria del Proyecto PR 121.1 se encuentra aún sin liquidar y siendo conveniente proceder a la liquidación de una parte de la misma al objeto de darle cobertura en el Ejercicio 2.017.

De conformidad con los Informes Técnicos obrantes en el Expediente de Licencia de Obras PR. 121.1 y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, si procede, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar una liquidación parcial, en concepto de Prestación Compensatoria correspondiente al Proyecto PR. 121.1 Industrialización de Nuevas Tecnologías de Producción para Nuevas Superficies G.F. Nueva Línea de Producción Dekton (2º), Ejecución de los Trabajos de montaje de la maquinaria y actividades preparatorias previas a la puesta en marcha de la segunda línea Dekton, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U., Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, de la Mercantil Cosentino, S.A.U., por importe de 625.573,52 euros, a cuenta del Ejercicio 2.017.*



SEGUNDO.- Aprobar una liquidación de ICIO, por importe de 747.289,06 Euros, en concepto de liquidación final del Proyecto de referencia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se proceda a la notificación de la liquidación practicada y referenciada en el punto primero.

Cantoria, a 27 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”



7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ELECTRODOMENE, S.L.	00-00069/2017	28/12/2017	2.293,43 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4293	31/10/2017	1.028,50 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4305	13/11/2017	296,45 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4315	30/11/2017	556,60 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4316	30/11/2017	5.343,36 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1759	30/11/2017	151,77 €
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	17 3554	18/12/2017	84,70 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1701002	31/10/2017	378,85 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1701096	30/11/2017	413,49 €
JUAN PEDRO MARTÍN SÁNCHEZ	14	28/02/2017	59,49 €
JUAN PEDRO MARTÍN SÁNCHEZ	16	08/03/2017	60,19 €
JUAN PEDRO MARTÍN SÁNCHEZ	17	21/06/2017	19,97 €
JUAN PEDRO MARTÍN SÁNCHEZ	19	31/07/2017	103,21 €
JUAN PEDRO MARTÍN SÁNCHEZ	20	01/10/2017	140,58 €
JUAN PEDRO MARTÍN SÁNCHEZ	21	01/10/2017	95,83 €
JUAN PEDRO MARTÍN SÁNCHEZ	22	27/10/2017	19,80 €
RC SAN ESTEBAN	268/*017	01/12/2017	143,00 €
ORQUESTA BIRMANIA, S.L.U.	049/2017	18/11/2017	1.936,00 €
ANDRÉS CARRILLO JIMENEZ	396	02/12/2017	545,00 €
JOAQUÍN MARTÍNEZ GARCÍA	36	04/08/2017	55,75 €
JOAQUÍN MARTÍNEZ GARCÍA	35	25/11/2017	212,65 €
JOAQUÍN MARTÍNEZ GARCÍA	37	17/06/2017	79,58 €

ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA		33	19/12/2017	587,90 €
HORMIGÓN COMPOSITE MINERAL, S.L.		84	14/12/2017	157,30 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ		399	27/11/2017	33,88 €
INMACULADA RUIZ IBÁÑEZ		673	24/11/2017	266,20 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL		4678	18/12/2017	155,88 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA		22-2017	01/12/2017	80,00 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA		20-2017	07/12/2017	52,00 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA		23-2017	30/11/2017	130,00 €
ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON		2017 9568	12/12/2017	2.904,00 €
ÁNGEL TRABALÓN OLLER		612	22/12/2017	1.123,98 €
GINÉS GALERA GARCÍA		2017/039	30/06/2017	1.228,15 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA		37/17	07/12/2017	181,50 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SA	C006C-17006196		30/11/2017	356,28 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SA	C006C-17006197		30/11/2017	201,67 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SA	C006C-17006198		30/11/2017	26,89 €
PIKI AUTOBUSES, S.L.		1 000144	27/12/2017	1.309,00 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.U.		00-000209	30/11/2017	1.028,50 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	001-00016	06/10/2017	592,02 €
FONTALMANZORA, S.L.	001-00019	09/10/2017	1.572,99 €
FONTALMANZORA, S.L.	001-00017	06/10/2017	872,40 €
FONTALMANZORA, S.L.	001-00021	11/10/2017	875,48 €
FONTALMANZORA, S.L.	001-00015	06/10/2017	349,56 €
FONTALMANZORA, S.L.	001-00022	11/10/2017	475,64 €
FONTALMANZORA, S.L.	001-00023	11/10/2017	2.138,05 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega



Fdo. Pedro Rumí Palmero

